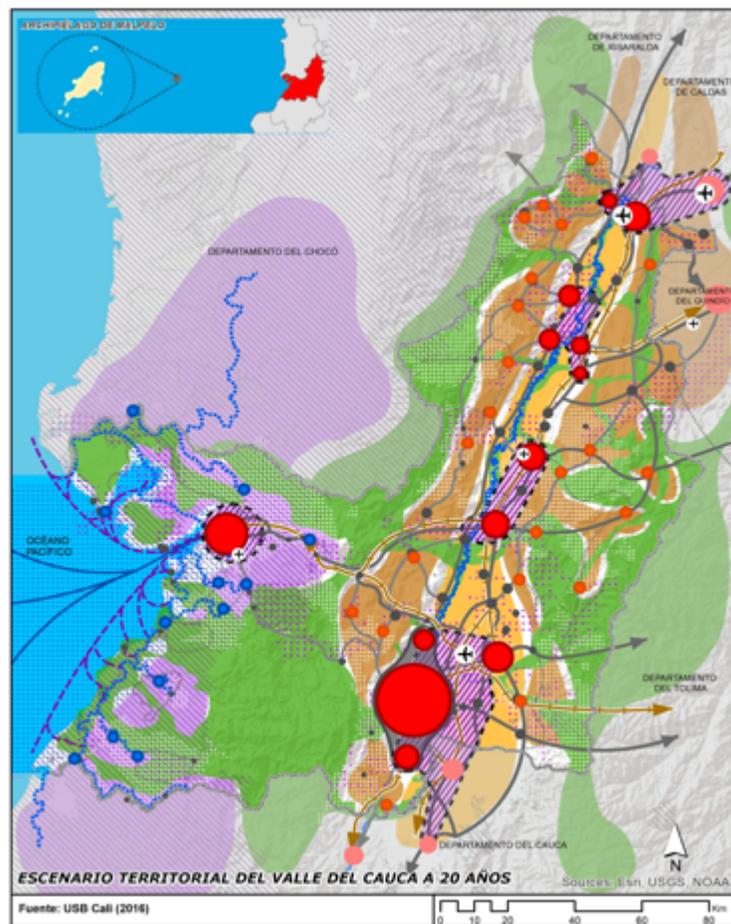


 <p><b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b></p>	 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>
 <p>VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.</p> <p>PAP-PDA PROGRAMA DE AGUAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA</p>	<p><b>Manual Operativo del PDA</b></p>	<p><b>Versión 1.0 17/01/2020</b></p>

**Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos de Agua y Saneamiento Básico  
Departamento de Valle del Cauca.**

**Manual Operativo  
2020**



**Santiago de Cali, Junio de 2020**

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
 	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

## ÍNDICE

<b>CAPITULO 1</b>	<b>4</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
1.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
1.2. DEFINICIONES	9
<b>2. COMPONENTES DEL PDA</b>	<b>15</b>
2.1. COMPONENTE 1	15
ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	15
2.2. COMPONENTE 2	17
GESTIÓN SOCIAL.	17
2.3. COMPONENTE 3	18
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO.	18
2.4. COMPONENTE 4	18
AMBIENTAL.	18
2.5. COMPONENTE 5	19
GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL	19
<b>3. PARTICIPANTES Y ESTRUCTURAS OPERATIVAS DEL PDA DEL VALLE DEL CAUCA</b>	<b>21</b>
3.1. PARTICIPANTES	21
3.2. ESTRUCTURAS OPERATIVAS	21
3.3. FUENTES DE RECURSOS DEL PDA DEL VALLE DEL CAUCA.	22
3.4. Estrategia de financiación.	23
3.5. Apoyos de la Nación al Sector de Agua y Saneamiento Básico.	23
3.6. Bolsas de Apoyo Financiero a los PDA.	24
3.7. Asignación de Apoyos Financieros de la Nación a los PDA.	24
<b>4. GASTOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PDA DEL VALLE DEL CAUCA.</b>	<b>24</b>
4.1. Gastos Elegibles:	24
4.2. Criterios de distribución:	24
4.3. GASTOS Y COSTOS DEL GESTOR:	26
4.4. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PDA DEL VALLE DEL CAUCA	26
<b>5. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTAL, FINANCIERO, Y REGIMEN DE CONTRATACION CON LOS RECURSOS DEL PDA.</b>	<b>27</b>
5.1. ASPECTOS CONTABLES:	27

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

<b>5.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES:</b>	<b>29</b>
<b>5.3. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE.</b>	<b>30</b>
<b>6. TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO.</b>	<b>31</b>
<b>7. TRÁMITES, CONDICIONES Y TÉRMINOS EN QUE SE ENTREGARÁN A LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA EN DESARROLLO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CONCORDANCIA CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESQUEMA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS.</b>	<b>32</b>
<b>8. ELECCION DE LOS ALCALDES REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS PARTICIPANTES DEL PDA DEL VALLE DEL CAUCA.</b>	<b>32</b>

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

## CAPITULO 1

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Manual operativo del PDA del Valle del Cauca fue aprobado por el Comité Directivo en su sesión de febrero de 2011 y posteriormente modificado y actualizado en febrero de 2013.

En los siguientes años se han producido modificaciones normativas del sector que hacen necesario su revisión, ajuste, actualización y armonización con las disposiciones legales vigentes, tales como el Decreto Único Reglamentario 1077 de mayo de 2015 y el reciente Decreto Nacional 1425 de agosto de 2019. .

El Manual Operativo se convierte en la carta de navegación de los PDA-PDA y debe responder a las nuevas estrategias del Gobierno Nacional para atender las necesidades en materia de agua potable y saneamiento básico en el país. Este programa parte de la necesidad de ofrecer esquemas eficientes para la ejecución de las inversiones de mayor impacto en acueducto, alcantarillado y aseo para la población más vulnerable, en las áreas urbana y rural.

*En virtud de los cambios normativos* es preciso ajustar las estructuras operativas así como los instrumentos de planeación, y en consecuencia modificar y adecuar el Manual operativo a estas nuevas condiciones normativas e institucionales.

En este contexto, el presente Manual Operativo está basado en el ya aprobado en 2011 y 2013, con los ajustes derivados en los siguientes años, antes citados.

Estos ajustes pretenden, de una parte, lograr mayores niveles de transparencia y eficiencia en la ejecución de los recursos con que se cuenta, y de otra, enfocar la inversión en proyectos concretos, de calidad y sostenibilidad, que generen gran impacto e incrementen los indicadores en continuidad, cobertura y calidad del sector.

#### **Algo de historia del sector**

La Constitución Política de 1991 dejó en cabeza de los municipios la obligación de garantizar la adecuada prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, correspondiendo a la Ley 142 de 1994 establecer el marco jurídico a la luz del cual debería ser atendida dicha obligación.

Retomando las enseñanzas, se busca que los PDA ofrezcan a los municipios un esquema institucional más sólido y cercano que les permita atender sus obligaciones constitucionales y legales de garantizar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, Desde este punto de vista los PDA propendan por: (i) la regionalización de la estructura empresarial, en los casos que sea pertinente; (ii) la consolidación de una estructura institucional

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

fuerte y eficiente, (iii) el uso eficiente de los recursos; (iv) el acceso a crédito (v) la articulación de planes integrales de inversión, y, (vi) la planeación y estructuración de esquemas de modernización empresarial, reestructuración y fortalecimiento institucional.

En el Departamento del Valle del Cauca, mediante la política del sector de agua potable y saneamiento básico - “Agua para la Prosperidad”, se acoge y se ejecuta por parte del Gobierno Departamental a través de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., que fue creada para la coordinación, gestión e implementación del PDA del Valle del Cauca, cuyo propósito fundamental es el de apoyar a los municipios del Departamento, en la tarea de asegurar la prestación de los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante la modernización empresarial y/o el fortalecimiento institucional de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; el desarrollo y/o consolidación de una cultura empresarial en los prestadores; la planeación y ejecución de planes de obras e inversiones; y la implementación de estrategias incluyentes en los componentes ambiental y social, que aseguren la materialización de un proyecto integral para el sector. Actualmente el 100% de los municipios del Valle del Cauca se encuentran vinculados al PDA, es decir 42 entes territoriales, incluida la capital.

Vallecaucana de Aguas, entidad gestora del PDA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y a su actualización mediante el Decreto 1425 de 2019, y las funciones integrales de coordinación, gestión e implementación del PDA, elaboró en el 2016 el Plan General Estratégico de Inversiones - PGEI 2016-2019 del PDA del Valle del Cauca, el cual se actualiza mediante el presente documento.

La actuación administrativa del GESTOR para el Valle del Cauca se fundamenta en el diagnóstico de las necesidades del sector, con lo cual se definen las metas de operación y servicio para el periodo de ejecución del PDA (2020 - 2023), y la capacidad de inversión para cada uno de sus componentes, asegurando la pertinencia, coherencia, veracidad y transparencia en las inversiones que se financien en el marco del PDA. El diagnóstico de las necesidades sectoriales de los municipios constituye el insumo básico para la elaboración del PEI y el marco de referencia para la toma de decisiones en materia de inversión de los recursos del PDA razón a una más por la cual se realiza el ajuste al Manual Operativo.

Así mismo y teniendo en cuenta que las inversiones programadas para la anterior vigencia se ejecutaron en un 87%, se pretende dar continuidad a los programas y componentes definidos dando un mayor alcance que permita cumplir con las políticas sectoriales nacionales y regionales, y los programas y proyectos definidos mediante el Plan de Desarrollo Departamental.

Se continúan con el uso de encargos fiduciarios, el FIA (esquema fiduciario para el manejo, administración, pagos y apalancamiento de recursos de mediano y largo plazo), a través de los cuáles se han canalizado los recursos aportados por el municipio y la Nación a la vinculación de operadores especializados, buscando de esta forma lograr la trazabilidad y seguridad de los pagos realizados.

 <p><b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b></p>	 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>
	<p><b>Manual Operativo del PDA</b></p>	<p><b>Versión 1.0 17/01/2020</b></p>

Por esta razón el Gobierno Nacional consideró que era necesario diseñar una nueva estructura de apoyo a la gestión municipal que permitiera lograr los objetivos planteados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Dirección de Planeación Nacional buscando alianza con los Departamentos, en desarrollo de las funciones que la Constitución y la ley les otorga como nivel de articulación entre los municipios y la Nación. De allí surgen los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico – PDA.

En este sentido la planeación sectorial; el apoyo y la asistencia técnica; la estructuración técnica, legal y financiera de esquemas para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; la articulación de recursos, la utilización de esquemas fiduciarios que permitan verificar la trazabilidad de los recursos; la adecuada aplicación de las herramientas consagradas en la ley para dar cumplimiento a la tarea de asegurar la prestación de los servicios públicos por parte de los municipios; entre otros se constituyen en objetivos de los PDA.

La estructura de la industria del sector es altamente dispersa con un alto número de prestadores de los servicios, se desaprovechan economías de escala y se atomizan los recursos aportados por el Estado. El uso disperso de las diferentes fuentes de recursos (tarifas, SGP, regalías, aportes del Gobierno Nacional, Corporaciones Autónomas Regionales), así como la falta de un componente de preinversión integral y con visión regional, ha limitado la celeridad y eficiencia con que se desarrollan los planes de inversión y los procesos de transformación empresarial.

Los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento se presentan como una estrategia para armonizar los lineamientos de política que se definieron en el documento Conpes 3383 “Plan de Desarrollo del Sector de Acueducto y Alcantarillado” con el fin de afrontar las limitaciones que se han planteado: (i) estructura dispersa de la industria y desaprovechamiento de economías de escala; (ii) desarticulación de las diferentes fuentes de recursos; (iii) planificación y preinversión deficiente, que resulta en inversiones atomizadas, falta de integralidad y de visión regional; (iv) limitado acceso a crédito; y (v) lentitud en los procesos de modernización empresarial.

El Plan Departamental del Valle del Cauca, después de más de 12 años de funcionamiento y de la mano del Gobierno Nacional, ha liderado la transformación del sector, haciendo importantes aportes en la solución a estas limitaciones bajo una estructura ordenada, con visión integral y regional, y mayor eficiencia y eficacia en sus acciones de apoyo al desarrollo del sector y de control.

### **El marco normativo actual**

Como parte de la política de fortalecimiento de los Planes Departamentales del Agua en el País, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio emitió el Decreto 3200 de 2008, Artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, establece que los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA),

 <p><b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b></p>	 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>
	<p><b>Manual Operativo del PDA</b></p>	<p><b>Versión 1.0 17/01/2020</b></p>

se ajustarán de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y de las personas prestadoras de los servicios públicos, así como la implementación efectiva de esquemas de regionalización, Decreto 1077 del 2015, y Decreto 1425 del 2019, por el cual se dictan normas sobre los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de Agua y Saneamiento, y de manera especial exigiendo en su Artículo 15 la implementación de un Manual Operativo, en el que se definían los procedimientos bajo los cuales se desarrollaría el Plan Departamental de Agua del Departamento - PDA.

El Gobierno Nacional ajustando la normativa que reglamenta los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), contenida en el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se planteó fortalecer los Planes Departamentales de Agua (PDA) en su enfoque de regionalización.

Es decir, es la posibilidad de analizar el desarrollo de los PDAs hasta la fecha, tanto en sus aciertos como en sus errores, rectificando el camino a partir de las condiciones objetivas de cada región o Departamento, proponiendo soluciones objetivas adaptadas a la realidad concreta de cada ente territorial. Es en este contexto que se realiza el ajuste al Manual operativo y demás instrumentos de planificación.

Hoy el Plan Nacional de Desarrollo aprobado mediante ley 1955 del 2019, para el periodo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" presenta en el Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos, la política pública para el sector de agua potable y saneamiento básico bajo el título de agua limpia y saneamiento básico adecuado hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa, la cual presenta como objetivo central "Implementar estrategias para el logro de una prestación eficiente, sostenible e incluyente de los servicios de APSB con orientación regional y una política nacional de gestión integral de residuos sólidos que articule el concepto de economía circular"

De tal modo que permita a los gestores en el proceso de concertación con los municipios de los instrumentos de planeación, impulsar soluciones técnicas y comerciales basadas en mercados regionales que prioricen inversiones articuladas entre alcaldías, departamentos y nación, bajo el enfoque de economía circular del agua y la política nacional de gestión integral de residuos sólidos. Las estrategias adoptadas se han fundamentado en el conocimiento cada día más real del acceso a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) y de los efectos positivos sobre el desarrollo económico del mismo, debido a que mantiene la salud y la productividad laboral, alcanzando relaciones de beneficio-costos de hasta siete a uno en países en desarrollo (UNESCO, 2016).

Adicionalmente, da continuidad al cumplimiento de visiones y metas de largo plazo de país, tales como: los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Política Nacional para Consolidar el Sistema de Ciudades de Colombia al 2035.

 <p><b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b></p>	 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>
	<p><b>Manual Operativo del PDA</b></p>	<p><b>Versión 1.0 17/01/2020</b></p>

En congruencia, se desarrollará el concepto de economía circular, lo que implica protección del recurso, acciones de uso eficiente, tratamiento de agua residual, reúso con enfoque regional y cuencas priorizadas (ODS 6). En relación con la gestión de residuos sólidos, dicho concepto promoverá la prevención, reutilización, aprovechamiento y tratamiento, para incidir en la productividad del sector privado (ODS 11 y 12).

Para materializar estas políticas se deberán: (1) fortalecer la gobernanza, planeación y eficiencia en la prestación de los servicios de APSB; (2) crear mayores incentivos en la definición de esquemas de regionalización que permitan aprovechar economías de escala; (3) adelantar acciones para la descontaminación de los recursos agua (como un mayor control a los vertimientos), suelo y aire; (4) aumentar el tratamiento de aguas residuales en cuencas priorizadas en el marco del Programa Saneamiento de Vertimientos (SAVER); (5) incrementar el aprovechamiento y tratamiento de los residuos y concientizar a los usuarios del valor del agua y su uso adecuado para la vida; así como sobre los beneficios de la participación ciudadana en el mejoramiento de los servicios públicos.

Las acciones para el sector del agua Potable y Saneamiento Básico se lograran de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Propenderemos por la disminución del número de comunidades rurales que no cuentan con un acueducto y/o alcantarillado, ni con sistemas de tratamiento de aguas residuales, así como el mejoramiento de la infraestructura existente.
- Gestionaremos la implementación de acueductos regionales capaces de atender la demanda de agua potable de los municipios del departamento y aumentar la cobertura.
- Desarrollaremos inversiones estratégicas en obras civiles de proyectos de Sistemas de Acueductos, Sistemas de Alcantarillados, Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Sistemas de Tratamiento de Agua Residuales, de tal manera que sean sustentables con el medio ambiente, sostenibles para las comunidades del departamento y que impacten positivamente en los indicadores de continuidad, calidad y cobertura de los servicios públicos.

Adicionalmente, de acuerdo a las competencias señaladas por el MVCT, para la gestión de la información sectorial, y en concordancia con las facultades legales y reglamentarias para la administración del SINAS, señaladas en el art. 57 de la ley 1537 de 2012 y de acuerdo con las competencias de las entidades territoriales para recabar, reportar y procesar, en particular, el Art. 2.3.7.1.4.1 dispuso que los departamentos reportarán el diagnóstico de infraestructura básica de agua y saneamiento básico o de soluciones alternativas en zonas rurales, mediante el reporte de información al SIASAR (Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural). Sistema de información georreferenciado, con datos sobre comunidades, sistemas, proveedores de servicios y prestadores de asistencia técnica, diseñado para captura de datos, seguimiento, análisis y toma de decisiones en agua y saneamiento rural.

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
 	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

El ajuste del Manual Operativo de Vallecaucana de Aguas en su rol de Gestor, también esta articulado a dos instrumentos de planificación estratégica departamental los cuales son la Visión 2032 y el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental 2019-2039. La “Visión Valle del Cauca 2032” busca delinear un horizonte estratégico en el que el departamento pueda superar las dificultades del presente, proyectarse como una región dinámica vinculada a las grandes tendencias de cambio mundial, y esté dotada de altos niveles de desarrollo humano en un marco institucional que garantice la equidad social y la sostenibilidad del territorio. Y por otro lado el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental 2019-2039, establece un modelo integral de ocupación, manejo y uso sostenible del territorio que busca mejorar la conectividad, la competitividad y el desarrollo económico departamental, que a la vez garantice el uso racional de los recursos naturales y proteja los ecosistemas estratégicos, este instrumento permite dinamizar la gestión del territorio y apalancar procesos locales.

De igual manera las modificaciones internas reconocen que ante las dificultades ambientales y de desabastecimiento de agua en el departamento del Valle del Cauca que se han presentado en los últimos años, al Consejo Departamental de Política Ambiental y de Gestión Integral del Recurso Hídrico- CODEPARH mediante la Ordenanza Departamental No. 421 de julio 26 del 2016 como ente articulador de acciones encaminadas a la preservación, conservación, sostenibilidad y sustentabilidad de los recursos naturales y los ecosistemas, del cual hace parte Vallecaucana de Aguas S.A. En el marco de articulación de este Consejo, se formuló y se adoptó la Política Pública Departamental en Ambiente y Gestión Integral del Recurso Hídrico mediante las Ordenanzas Departamentales No. 445 y 446 del 2017, como un insumo necesario para intervenir el avance significativo del deterioro ambiental en nuestra región y establecer una hoja de ruta, que nos permita garantizar una mejor calidad de vida para los habitantes del Valle del Cauca.

Adicionalmente, en la Política se establecieron como uno de sus once (11) indicadores, el que se deberá trabajar porque los municipios se fortalezcan para el fomento de esquemas sostenibles técnica y financieramente en el suministro de agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales.

## 1.2. DEFINICIONES

Siempre que en el Manual Operativo se haga referencia a alguno de los términos definidos a continuación, los mismos se entenderán de la siguiente forma:

**Actas de concertación.** Son aquellas que fueron suscritas entre el MAVDT (Hoy MVCT) y el Departamento, por medio de las cuales se acuerdan: a) Los términos de concertación del esquema financiero del PDA; b) La definición de las estructuras operativas y el esquema fiduciario para el manejo de recursos, así como el cronograma para su respectiva implementación; y c) Los términos de la concertación en relación con el diagnóstico técnico base realizado en los Municipios del Departamento, sobre el estado de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico y las necesidades de inversión, la cual es el resultado de la concertación de los diagnósticos de los municipios del Departamento.

 <p><b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b></p>	 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>
	<p><b>Manual Operativo del PDA</b></p>	<p><b>Versión 1.0 17/01/2020</b></p>

**Categorías de inversión.** Son aquellas en las cuales se podrán hacer inversiones en el marco del PDA, atendiendo los usos permitidos por la ley para cada una de las fuentes de financiación y que se encuentran definidos el Convenio de Uso de Recursos suscrito entre el Departamento y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT. (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT)

**Comité directivo del PDA.** El Comité Directivo es la máxima instancia de decisión y coordinación interinstitucional del PDA, encargada de aprobar el ejercicio de planificación y seguimiento para el desarrollo de este.

**Componente.** Agrupación de estrategias, actividades e inversiones que buscan darle solución a una problemática particular que afecta el desarrollo de los servicios públicos. Los Componentes que pretenden solucionar las problemáticas principales se catalogan como aseguramiento de la prestación de los servicios, infraestructura, ambiental y gestión del riesgo. Cada componente tiene asociadas una serie de categorías de inversión susceptibles a ser catalogadas bajo este concepto.

**Convenio de cooperación y apoyo financiero.** Compromiso suscrito entre el Departamento, el Gestor (Cuando sea diferente del Departamento) y cada municipio participante en el PDA, de manera individual, por medio del cual, quienes lo suscriban se comprometen a participar en la política de PDA, a apoyar la ejecución de proyectos específicos del sector en el municipio; se establecen condiciones de aportes de recursos financieros y se adoptan políticas de administración empresarial auto sostenible de los servicios. Se le denomina también convenio tripartito.

**Convenio de cooperación y apoyo financiero con la autoridad ambiental.** Compromiso suscrito entre el Departamento y la respectiva Autoridad Ambiental con jurisdicción en los Municipios del Departamento, donde se precisan las actividades que se comprometen a desarrollar, los recursos que se destinarán para el cumplimiento de estos compromisos, y los demás aspectos para asegurar la adecuada articulación entre las partes.

**Convenios derivados para la ejecución del PDA.** Son aquellos convenios que, para la ejecución del PDA, deberán suscribir los municipios con el Gestor o Autoridad Ambiental, el cual contendrá como mínimo las inversiones a desarrollar en cada uno de ellos, su cronograma de ejecución, los mecanismos de financiación, la forma de hacer seguimiento de los recursos por parte del Municipio y el mecanismo para la entrega de la infraestructura construida. En el caso en que el ejecutor de un proyecto específico sea el operador en el Municipio y se cuente con un contrato de operación, se procederá a la revisión del respectivo contrato dando aplicación en todo caso a lo previsto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994 sobre aportes bajo condición. (Este Convenio aplicará en aquellos proyectos en los que el contratante no sea directamente el Municipio).

**Convenio de uso de recursos.** Convenio suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) y el Departamento el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el uso de los recursos aportados al PDA, definir los compromisos periódicos de avance del mismo y determinar la forma como se hará el seguimiento a dichos compromisos.

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

**Convenio Fase I:** Es aquel que fue suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) y el Departamento por medio del cual este último se compromete a: i) Acoger la política, lineamientos, principios y objetivos sectoriales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, documentos Conpes y los demás que definan las instancias nacionales competentes en materia de agua potable y saneamiento; ii) Tomar las medidas necesarias para implementar esa política; iii) Desarrollar las gestiones que resulten pertinentes, incluyendo las acciones que correspondan al nivel municipal para su vinculación al PDA; iv) Focalizar los recursos a los que hace referencia el artículo 6 de la Ley 1176 de 2007, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de dicha ley y en el convenio FASE I y, v) Dar inicio al PDA.

**Diagnósticos de la prestación del servicio realizados por la Nación:** Consultoría contratada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) con recursos del presupuesto general de la nación, con el fin de apoyar la implementación de los esquemas departamentales de agua en su primera fase, cuyo objeto fue identificar de manera general la situación actual en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios de un determinado departamento, desarrollando para cada municipio los aspectos legales, técnicos, financieros, organizacionales, comerciales y ambientales del prestador.

**Inicio de contratación.** Se entiende por inicio de contratación la publicación que se realicen en los medios electrónicos autorizados de los documentos de estudios previos, pre-pliegos, o pliegos, según sea el caso, con los cuales se informe al público del inicio del proceso contractual.

**Instrumento para el manejo de los recursos.** Es el mecanismo para el desarrollo e implementación de la estrategia de financiación de cada PDA. El Departamento de Caldas ha celebrado el contrato de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de los planes departamentales de agua.

El Instrumento para el Manejo de los Recursos que tiene como objetivos, entre otros:

1. Ser el mecanismo financiero para la administración y pago de los recursos del PDA.
2. Apoyar la implementación del plan financiero.

**Fortalecimiento institucional.** Es el proceso encaminado a desarrollar capacidades para que las empresas y organizaciones autorizadas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, estructuren habilidades y pongan en marcha estrategias para realizar funciones inherentes al cumplimiento de su objeto.

Debe entenderse que el fortalecimiento institucional es un proceso a largo plazo, por lo que se debe orientar preferiblemente al cumplimiento de un objetivo general a través de una amplia participación y compromiso y a través del consenso sobre las metas prioritarias.

**Gestión del riesgo sectorial.** Proceso encaminado a identificar y reducir los riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano e interrupción de los sistemas de alcantarillado y aseo que conlleven a reducir los impactos de los desastres sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la comunidad. Este proceso representa una estrategia de sostenibilidad ambiental y de los servicios.

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

**Gestor del PDA.** Es el encargado de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA en los términos de los artículos 2.3.3.1.2.2 y 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1425 de 2019. Es responsabilidad del Gestor brindar el soporte necesario a los municipios para que estos puedan atender adecuadamente sus obligaciones constitucionales y legales de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua y saneamiento.

**Gasto elegible.** Se refiere a todos los gastos relacionados con bienes, obras y servicios de un componente, cuyo financiamiento se realiza con los recursos aportados al PDA, de conformidad con los usos previstos en la Ley para cada uno de ellos.

**Lineamientos de inversión.** De conformidad con lo señalado en el convenio de uso de recursos suscrito entre el MVCT y el Departamento, las inversiones en cada uno de los componentes del PDA deberán obedecer a procesos de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional asegurando la implementación de esquemas eficientes y sostenibles para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

**Mecanismo de viabilización de proyectos.** Mecanismo implementado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (ventanilla única) o en el respectivo departamento (ventanilla regional) a través del cual se presentan y viabilizan los proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento atendiendo los requisitos establecidos para la financiación de proyectos por diferentes leyes y reglamentos técnicos existentes. El PDA se considera, de manera integral, como un proyecto y en tal sentido, los proyectos que se mencionan en el presente manual, y en general aquellos mencionados por la reglamentación de mecanismo de viabilización de proyectos deben surtir proceso de evaluación en el respectivo mecanismo de Viabilización de Proyectos.

**Operador o persona prestadora.** Persona jurídica con experiencia en la dirección, desarrollo y prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo en los términos de la Ley 142 de 1994, que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, institucionales, ambientales, financieros y administrativos establecidos en dicha norma, como operador de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

**Ordenación y manejo de cuenca abastecedora.** Es el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca abastecedora y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir su deterioro y/o su restauración.

**Organizaciones comunitarias.** Para efectos de este Manual se entenderá organización comunitaria como la unión de personas que tienen como objetivo la dirección, desarrollo y prestación de los servicios públicos de agua, alcantarillado y/o aseo en un área de influencia de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

**Patrimonio autónomo FIA.** Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable celebrado entre el Consorcio de Fiducias integrado por la Fiduciaria Bancolombia S.A., BBVA Fiduciaria S.A. y Fiduciaria Bogotá S.A. y los Departamentos que se han vinculado al mismo, cuyo objeto es el recaudo, administración, garantía y pagos de los recursos de los PDA.

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

**Plan ambiental.** Es un instrumento que define el componente ambiental del PDA, y tiene por objeto, considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad.

**Plan de aseguramiento.** Es el documento que contiene el conjunto de acciones operativas, técnicas, administrativas, comerciales, financieras a implementar por los diferentes actores municipales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que permitan fortalecer las capacidades de los municipios o empresas prestadoras y garantizar, en el mediano y largo plazo, la sostenibilidad de las inversiones y de la prestación del servicio.

**Plan de gestión social.** Es el documento que contiene el conjunto de programas y proyectos a través de los cuales los diferentes actores municipales, distritales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo desarrollan los procesos de gestión social frente a la prestación de los mismos, formulados con base en el diagnóstico de la situación actual que se realiza en el Plan Aseguramiento de la Prestación.

**Plan de gestión del riesgo sectorial.** Es el instrumento que establece las directrices que promueven la generación del conocimiento sobre el nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los sistemas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de identificar y reducir los riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano e interrupción de los mismos y reducir los impactos de los desastres sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la comunidad, así como la capacidad institucional y fortalecimiento de las estrategias para el manejo de desastres, logrando de esta manera propiciar condiciones de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ante la presencia o materialización de cualquier evento contingente.

**Plan estratégico de inversiones - PEI:** Es el documento en el cual, con base en las necesidades identificadas, se definen las metas de operación y servicio durante la ejecución del PDA, y la capacidad de inversión para cada uno de sus componentes. Este deberá ser actualizado o modificado cada año, de conformidad con la verificación periódica que se haga del avance del respectivo PDA.

Este plan contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico técnico base del estado de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
2. Línea base de los indicadores de cobertura, calidad y continuidad para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana y rural.
3. Metas, fuentes de financiación y uso de recursos comprometidos por participantes, servicio público y componentes.
4. Componentes del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento: (i) aseguramiento de la prestación de los servicios, (ii) infraestructura, (iii) ambiental y (iv) gestión del riesgo.
5. Planes de Acción Municipales, que serán incluidos como anexos del Plan.
6. Capítulo anual que incluirá los siguientes aspectos:

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
 	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

- 6.1. Cierre financiero para cada una de las inversiones a ejecutar.
- 6.2. Metas, proyectos e indicadores anuales en concordancia con la ejecución del año correspondiente.
- 6.3. Porcentaje al que corresponde el pago del Gestor con respecto al valor de los recursos disponibles en el capítulo anual.
- 6.4. Cronograma de ejecución por cada uno de los componentes.
- 6.5. Detalle por componente de las actividades necesarias para el cumplimiento de las metas anuales del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.
- 6.6. La totalidad de las inversiones del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) que se estén realizando en el departamento y se encuentren financiadas con recursos que no hagan parte del Plan Departamental, las cuales serán reportadas por los municipios y departamentos durante la concertación de los instrumentos de planeación a que hace referencia el numeral 5.

La vigencia del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) será la misma del periodo de gobierno de las entidades territoriales y del capítulo anual será hasta el 31 de diciembre del año de aprobación.

El Gestor deberá certificar los gastos de consultoría, presentando el alcance y presupuesto de los mismos, para lo cual deberá revisar las fuentes y usos de acuerdo con la normatividad vigente.

**Plan de acción por municipio.** Acta suscrita entre el Alcalde del municipio vinculado al PDA, un representante de la Gobernación y el Gestor, en la cual se refleja las necesidades y prioridades que se deben desarrollar en la entidad territorial y se recoge el acuerdo sobre las actividades a seguir con el fin de alcanzar las metas planteadas para el municipio respectivo en el PEI.

**Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA.** Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.

**Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS 2017.** Mediante Resolución No. 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”, se reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Sector.** Se refiere al sector de agua potable y saneamiento básico.

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

**Servicios.** Se entienden por tales conjuntamente los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo tal como están definidos en la Ley 142 de 1994 con sus respectivas actividades complementarias.

## 2. COMPONENTES DEL PDA

El PDA de Valle del Cauca, teniendo en cuenta el decreto 1425 de 2019 y el Convenio de Uso de Recursos No. 102 de 2008, y con el propósito de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Departamental y en el marco del PEI 2020-2023 desarrollará los siguientes componentes:

### 2.1. COMPONENTE 1

#### ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Este componente busca mejorar el desarrollo de la capacidad institucional de los Municipios y el Departamento a través del Fortalecimiento técnico, operativo y financiero de Vallecaucana de Aguas S.A. Para atender sus obligaciones, entre otras, en materia de suministro de información relacionada con el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, cargue de información al Sistema Único de Información – SUI, y en general el cumplimiento de los deberes exigidos por la ley en la materia.

Hacen parte de este componente: los procesos de promoción, estructuración, fortalecimiento, modernización y gestión empresarial para el aseguramiento de la prestación de los servicios, construcción y actualización permanente del diagnóstico de infraestructura rural, apoyo a planes de gestión de pequeños operadores y a municipios en la formulación e implementación del programa de fortalecimiento de pequeños prestadores en zonas rurales, Decreto 1898 de 2016 y al mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos.

#### **Estructuración de esquemas de desarrollo empresarial**

A través de este componente se busca la transformación empresarial y/o el fortalecimiento institucional de las estructuras que estén a cargo de la prestación efectiva de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento.

#### **Contratos para creación y/o fortalecimiento de empresas**

Se refiere al fortalecimiento de aquellos esquemas de prestación que funcionen adecuadamente a la luz de la regulación y la normatividad vigente. Para el caso de aquellos esquemas susceptibles de mejora, se implementarán procesos de transformación empresarial dando especial preponderancia al enfoque regional con el fin de propiciar economías de escala, lo que supone el trabajo conjunto de los diversos municipios susceptibles de ser regionalizados. En todo caso, en desarrollo de este componente se hará uso de cualquiera de las alternativas

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

que permite la ley para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, incluida la prestación a través de comunidades organizadas.

En cualquier caso, (fortalecimiento institucional o transformación empresarial con enfoque local o regional) se incluirá para cada municipio en desarrollo de este componente la elaboración de modelos tarifarios, ingeniería financiera, estudios de pasivos energéticos y laborales, acompañamiento al municipio o grupo de municipios durante todo el proceso de vinculación, firma de contrato e inicio de actividades; implementación del esquema propuesto, revisión de contratos existentes, y general las demás acciones necesarias para alcanzar el aseguramiento de la prestación de los servicios, según sea el caso.

### **Desarrollo Institucional**

Dentro del fortalecimiento también se incluye el empoderamiento de las entidades territoriales para desarrollar una capacidad que les permita supervisar, controlar, priorizar y en general, asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios en su jurisdicción y de conformidad con las competencias previstas para tal efecto en la Ley.

### **Cumplimiento de la ley por el municipio**

Por otra parte, este componente se orienta a brindar herramientas y recursos a los municipios para que estos puedan cumplir de manera adecuada su obligación constitucional y legal de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; así como fortalecer su capacidad para atender los diversos requerimientos formulados por las entidades del sector en relación con el adecuado uso de los recursos sectoriales, suministro y reporte de información, cargue de datos al Sistema Único de Información, y en general cualquier requerimiento que la normatividad hace del municipio en su condición de entidad territorial. En este sentido, el Gestor tiene la obligación de realizar todas las acciones necesarias para el acompañamiento y seguimiento a la elaboración y ejecución de los Planes de gestión de agua potable y saneamiento básico, de los que habla La Ley 1977 de 2019.

### **Cumplimiento de la ley por el Departamento**

De igual forma, a través de este componente se busca desarrollar la capacidad institucional necesaria para que el Departamento cumpla las funciones que le fueron otorgadas por la Constitución y la ley como articulador de la política sectorial, instancia de coordinación y soporte financiero y técnico para que los municipios puedan desempeñar adecuadamente su obligación de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios. En desarrollo de esta condición, corresponde también al Departamento el reporte de información sobre el uso de recursos sectoriales, el seguimiento al adecuado uso de los mismos, el cargue de información al Sistema Único de Información, y en general la atención de diversas obligaciones impuestas por la normatividad vigente.

### **Auditoría al desarrollo del PDA**

El PDA deberá contar con una auditoría externa, que será financiada entre otros con recursos del PDA, en donde la Nación podrá concurrir en principio con aportes del 2%, que se reserva de los recursos de apoyo financiero correspondientes a audiencias públicas. La contratación podrá realizarse por la Nación con el fin de buscar economías de escala, estandarización de conceptos de auditoría para todo el país e independencia.

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

### **Estructuración, Ejecución, y seguimiento del PDA**

Dentro del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios debe incluirse una categoría de inversión en estructuración, ejecución, y seguimiento del PDA en donde se incluyan, entre otros, la administración financiera de los recursos aportados al PDA por todos los actores, la preparación desarrollo y puesta en marcha de las tareas de planeación, las tareas administrativas y contractuales derivadas de la ejecución del PDA, la gestión ante todos los actores vinculados para que se materialicen las decisiones que se toman en el PDA, el trámite y la gestión para la presentación y viabilización de proyectos ante el mecanismo de viabilización de proyectos y en general, la interventoría y/o supervisión que no tengan directamente contratos para realizar esta tarea. Las responsabilidades derivadas de estas actividades recaen en el Gestor.

### **Subcomponente Mecanismo Departamental de Evaluación y viabilización de proyectos**

Con el propósito que la viabilización de proyectos del sector de agua y saneamiento sea ágil y oportuna, de tal forma que las necesidades de las comunidades se satisfagan en el menor tiempo posible, el Gobierno nacional a través de la Ley 475 de marzo de 2015 y la Resolución 0672 de agosto de 2015, estableció el mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua y saneamiento, que no son financiados con recursos de la nación. En el Valle del Cauca, a través del Decreto 0226 del 12 de Febrero de 2016, se adoptó el mecanismo departamental, y se crea el Comité Técnico Departamental de Proyectos en Agua Potable y Saneamiento Básico. En este sentido, en el PEI se pueden destinar recursos económicos para contratar las consultorías, los profesionales, la logística, y los bienes y servicios necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Ventanilla Departamental.

Es un espacio técnico, integrado por profesionales especializados y con la capacidad técnica de revisar los proyectos sometidos al mecanismo y que buscan ser aprobado o viabilizados.

## **2.2. COMPONENTE 2 GESTIÓN SOCIAL.**

Este componente pretende generar una relación cercana con la comunidad para concientizarla sobre la importancia de los lineamientos de agua y saneamiento para la población, también permite visibilizar las actividades que desarrolla el Gestor, muestra las acciones de desarrollo social de los proyectos de infraestructura de agua y saneamiento básico del PDA en tres líneas de trabajo con los diferentes actores sociales: Participación Ciudadana, Comunicación y Capacitación.

El Plan de Gestión Social presenta el siguiente contenido:

- ✓ Programa cultura del agua.
- ✓ Capacitación a acueductos rurales.
- ✓ Innovación rural.
- ✓ Participación ciudadana.
- ✓ Manejo de redes y estrategias de comunicación.

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
 	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

### **2.3. COMPONENTE 3 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO.**

Este componente busca asegurar que las consultorías (estudios y diseños), interventorías y obras civiles a ejecutar en los municipios en el marco del PDA, obedezcan a un proceso de planeación integral y a una ejecución de la infraestructura que procure proyectos costo eficientes y que resulten de un análisis de la totalidad de la infraestructura de prestación disponible en el municipio, dando prioridad a aquellas intervenciones que generen mayor impacto en términos de población beneficiada, y siempre atendiendo lo dispuesto por el Reglamento Técnico del Sector RAS – 2000 o la norma que la modifique o sustituya y por los requisitos exigidos por la Ley para el financiamiento del proyectos sectoriales, que se recogen a través de los mecanismos de viabilización de proyectos del orden nacional o departamental.

Hacen parte de este componente:

- ✓ Construcción de sistemas y obras de acueducto, alcantarillado y obras complementarias
- ✓ Elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto, alcantarillado y obras complementarias.
- ✓ Asistencia técnica a proyectos.
- ✓ Supervisión a proyectos y obras.
- ✓ Levantamientos Topográficos avalúos y gestión predial.
- ✓ Adquisición de Predios y pago de Servidumbres.

### **2.4. COMPONENTE 4 AMBIENTAL.**

En este componente se deben incluir las acciones e inversiones requeridas para que, en desarrollo del PDA, se atiendan las obligaciones ambientales sectoriales y, de ser posible, se propenda por el ordenamiento y manejo de las cuencas abastecedoras. En este sentido, como parte de este componente se apoyará a los municipios y prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para que estos cumplan las disposiciones legales relacionadas con los siguientes temas: Concesiones de agua, Plan de Manejo y Saneamiento de Vertimientos (PSMV), Permisos de vertimientos, Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRs), Licencias ambientales, Programa de ahorro y uso eficiente del agua, Inversión del 1% de los ingresos corrientes territoriales en la compra de predios para la sostenibilidad del recurso y la organización del sistema de tasas por utilización de agua y retributiva, inventario y diagnóstico de predios de protección de cuencas abastecedoras, desarrollo de organizaciones comunitarias. Si la respectiva Corporación Autónoma Regional se vincula al PDA, además de las acciones enunciadas, se incluirán las incorporadas en el documento de caracterización ambiental construido conjuntamente con la misma, relacionadas con la ordenación y manejo de cuencas abastecedoras.

 <p><b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b></p>	 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>
	<p><b>Manual Operativo del PDA</b></p>	<p><b>Versión 1.0 17/01/2020</b></p>

Una de las conclusiones que ha arrojado el diagnóstico del sector es la problemática más sobresaliente es la relacionada con la disposición final de residuos sólidos, particularmente en el norte y la región pacífica. Esto requiere avanzar en procesos de regionalización para garantizar eficacia, eficiencia y economías de escala en la prestación del servicio público de aseo, para su sostenibilidad social, ambiental y financiera.

Hacen parte de este componente:

- ✓ El Plan Ambiental Sectorial.
- ✓ Mínimos ambientales.
- ✓ PSMV.
- ✓ PGIRs.
- ✓ Participación en mesas de trabajo y comités sectoriales (Codeparh)

## **2.5. COMPONENTE 5 GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL**

La Gestión del Riesgo Sectorial es el proceso encaminado a identificar y reducir los riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano e interrupción de los sistemas de alcantarillado y aseo que conlleven a reducir los impactos de los desastres sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la comunidad. El Gestor, con la participación de la Autoridad Ambiental respectiva será el responsable del desarrollo del programa de Gestión del Riesgo Sectorial en los municipios vinculados al PDA.

Se deberá involucrar un rubro que permita enfrentar las tres estrategias de la gestión del riesgo sectorial:

**a) Conocimiento del riesgo.** Consiste en conocer las condiciones particulares de la región en estudio, a partir de la información existente levantada o construida por diferentes actores presentes en la zona, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Levantamiento histórico de emergencias - Eventos Base de datos Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).
- Reportes de contingencias asociadas a proyectos con licenciamiento ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente.
- Regionalización de la información - Eventos.
- Evaluación de información secundaria - Amenazas.
- Revisión de los Planes de Emergencia y Contingencia.

**b) Reducción del riesgo.** Se requiere identificar los ejercicios en reducción del riesgo sectorial existentes en el departamento, es decir, las obras y acciones proyectadas o ejecutadas que conlleven a la disminución de los escenarios de riesgo, a través de la intervención de la amenaza o la vulnerabilidad.

**c) Manejo de desastres.** El Gestor del PDA podrá plantear las acciones que como soporte técnico de gestión del riesgo sectorial departamental realizará para la atención de desastres, lo cual se convertirá en el protocolo de actuación en la materialización de un evento contingente

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

que pueda afectar el sector. Las actuaciones del Gestor en el proceso de manejo de desastres y emergencias se realizarán solo y exclusivamente, en el marco del principio de subsidiariedad y previa declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, prevista en la Ley 1523 de 2012 o la norma que la modifique, complementa o sustituya.

Con la evaluación de los puntos anteriores, se tendrá el escenario por municipio y por prestador de las condiciones de riesgo de la prestación de los servicios públicos dentro del departamento, con lo cual se podrán soportar las actividades de fortalecimiento y las inversiones a involucrar en el PDA y la priorización de las mismas.

Adicionalmente, este rubro permitirá cubrir, entre otros, los eventos que a continuación se relacionan:

- i) Atender situaciones de emergencia relacionadas directamente con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, siendo indispensable que la inversión sea requerida de manera urgente con el fin de atender la crisis,
- ii) Atender fenómenos relacionados con desabastecimiento de agua a través de mecanismos alternativos como carro tanques, agua en bolsa, tanques de almacenamiento transitorio, estudios y diseños y construcción de pozos profundos, iii) obras de prevención o mitigación de inundaciones, iv) Obras de protección de infraestructuras de agua y saneamiento.

En el 2015 Vallecaucana de Aguas formuló un Programa de Gestión de Riesgo Sectorial que incluyó los siguientes subprogramas:

- i) Restauración de las cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos,
- ii) Construcción y rehabilitación de pozos profundos,
- iii) Fortalecimiento del Embalse SARA BRUT,
- iv) Inversiones ambientales para la paz, y
- v) Saneamiento, manejo y recuperación ambiental de la cuenca alta del río Cauca. Este programa requiere articularse al Programa Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

En función de este componente se han adelantado importantes obras que han disminuido el riesgo de impacto negativo en la prestación del servicio. Dichas obras son:

- REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN DE UN POZO PROFUNDO Y SU POSTERIOR RECONEXIÓN AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
- OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DEL CORREGIMIENTO DEL PLACER POR AFECTACIÓN DE LA EMERGENCIA INVERNAL.
- CONSTRUCCIÓN POZO DE AGUA SUBTERRANEA Y SISTEMA DE BOMBEO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL CASCO URBANO - MUNICIPIO DE VIJES - FASE I.
- CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO-ZONA NORORIENTAL. A la fecha esta obra se halla en etapa final de construcción.

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

El Comité directivo asignará en cada PEI las inversiones para estos sectores, y también podrá buscarse la participación de otros actores, como las corporaciones ambientales, para ampliar la financiación de este componente.

### 3. PARTICIPANTES Y ESTRUCTURAS OPERATIVAS DEL PDA DEL VALLE DEL CAUCA

#### 3.1. PARTICIPANTES

Son participantes en la coordinación interinstitucional de los PDA, los que se señalan a continuación:

1. El Departamento.
2. Los Municipios y/o Distritos.
3. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT
4. El Departamento Nacional de Planeación – DNP, y
- 5, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

Podrán tener esta condición, las personas jurídicas de derecho público, privado o mixto, que aporten recursos financieros y/o técnicos y/o humanos, previa aprobación del Comité Directivo.

La Gobernación del Valle del Cauca suscribió el **convenio marco** interadministrativo de cooperación técnica y financiera **No. 1341 del 13 de noviembre 2009**, con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC.

De conformidad con el decreto 2246 de 2012, modificado por el artículo lo 2.3.3.1.4.1 del decreto 1425 del 2019, las Autoridades Ambientales que hayan suscrito con los respectivos departamentos el Convenio Marco de Vinculación a los Planes Departamentales de Agua, se entenderán participantes de los PDA.

#### 3.2. ESTRUCTURAS OPERATIVAS

Hacen parte del PDA del Valle del Cauca las siguientes estructuras operativas:

1. **El Gestor:** Es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución del PDA del Valle del Cauca y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento.

Acorde con lo previsto en el Convenio Interadministrativo No. 1355 del 13 de noviembre de 2009 y su Otrosí del 8 de noviembre de 2013, suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca, el Gestor en el Departamento es Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., quién, adicionalmente, actúa como Ordenador del Gasto (Numeral 5 de la Cláusula Cuarta de dicho convenio).

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. es una sociedad anónima, del orden departamental, constituida mediante escrituras números 4792 de octubre 28 de 2009 y 5969 de diciembre 31 de 2009, Nit. 900.333.452-1.

El capital accionario suscrito de \$500 millones está conformado de la siguiente manera: departamento del Valle del Cauca con el 94,4%; el restante 5,6% está distribuido entre los siguientes 14 municipios, cada uno con el 0,2% de las acciones: Alcalá, Andalucía,

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

Ansermanuevo, Argelia, Buga, Bugalagrande, El Águila, El Cairo, La Cumbre, Riofrío, San Pedro, Sevilla, Toro, y Vijes.

Las funciones del Gestor son las establecidas en el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto Nacional No. 1425 del 6 de agosto de 2019.

**2. El Comité Directivo:** Es la instancia encargada de aprobar el ejercicio de planificación y seguimiento para el desarrollo de los PDA, incorporando un análisis de necesidades, recursos disponibles, metas e indicadores definidos por el departamento, el gestor, los municipios, y los distritos.

El Comité Directivo del PDA es la máxima instancia de decisión y dirección del PDA del Valle del Cauca, y está conformado de la siguiente manera:

- El Gobernador quien lo preside y no puede delegar su participación.
- Un (1) secretario departamental designado por el Gobernador. A comienzos de 2020 fue designado para tal fin el Secretario de Vivienda y Hábitat del Departamento.
- Dos alcaldes en representación de los municipios participantes del PDA, los cuales serán elegidos por mayoría simple entre los alcaldes de los municipios participantes del PDA. En febrero de 2020 fueron elegidos los Alcaldes de los municipios de Riofrío y Candelaria.
- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a través el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, o el funcionario de nivel directivo que éste designe.
- Un delegado del Departamento Nacional de Planeación – DNP, quien participa en los casos previstos en el Decreto 1425 de agosto de 2019.
- Los Directores de las autoridades ambientales con jurisdicción en los municipios o distritos de del departamento, o su delegado, cuando en la respectiva sesión se discutan proyectos de saneamiento ambiental que cuenten con financiación de dicha autoridad ambiental.

Asistirán como miembros permanentes, con voz pero sin voto:

- El Gestor.
- Un representante del esquema fiduciario para el manejo de recursos (Consortio FIA).

Las sesiones, quórum, y funciones del Comité Directivo son las establecidas en los Artículos 2.3.3.1.2.5., 2.3.3.1.2.6., y 2.3.3.1.2.7. del Decreto Nacional No. 1425 de agosto de 2019, respectivamente.

### **3.3. FUENTES DE RECURSOS DEL PDA DEL VALLE DEL CAUCA.**

Los recursos disponibles para la formulación e implementación de los PDA, podrán provenir, entre otras fuentes, de las siguientes fuentes

1. Recursos del Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos del Sistema General de Participaciones.
3. Recursos del Sistema General de Regalías.
4. Recursos de las Autoridades Ambientales.
5. Recursos propios o de libre destinación de las entidades territoriales o de cualquier otro participante de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

6. Recursos de inversión de los prestadores que quieran ejecutar a través de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
7. Recursos del sector privado que se incorporen a la estructuración y ejecución de proyectos en el marco de asociaciones público-privadas.
8. Recursos de cooperación internacional.

9. Cualquier otra fuente de recursos que pueda o deba aportarse al desarrollo de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Los recursos de la Gobernación del Valle del Cauca y de los Municipios vinculados, destinados a financiar el PDA se podrán comprometer a tal finalidad mediante la cesión temporal de la respectiva renta al patrimonio autónomo constituido o que se constituya como instrumento para el manejo de los recursos del PDA del Valle del Cauca, previa autorización impartida por la Asamblea Departamental o por el Concejo Municipal respectivo.

Las inversiones del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico realizadas por parte de las entidades territoriales con recursos propios, podrán ser incluidas en el PEI.

Los municipios podrán girar recursos, al instrumento para el manejo de los recursos para proyectos específicos. Estos recursos podrán no formar parte de los recursos aportados en los convenios tripartitos de vinculación al instrumento para manejo de los recursos, para lo cual deberán adelantarse los trámites que resulten pertinentes.

#### **3.4. Estrategia de financiación.**

Acorde con lo previsto en el Artículo 2.3.3.1.8.3. del Decreto 1425 de 2019, en el PDA el Gestor deberá proyectar un plan financiero que incluya el análisis de la capacidad de endeudamiento de cada entidad territorial, el cual requiere ser concertado con los participantes del PDA.

El plan financiero podrá tener las siguientes fuentes:

1. Recursos comprometidos por cada uno de los participantes al PDA.
2. Otras rentas de los participantes del PDA que estos se encuentren en capacidad de destinar a financiar el PDA.
3. Recursos de operaciones de crédito público celebrado por los participantes del PDA.
4. Recursos de operaciones de crédito público celebradas por los Gestores, en nombre propio, cuya garantía y fuente de pago sean los recursos del PDA que se administren en el instrumento para el manejo de los recursos.

#### **3.5. Apoyos de la Nación al Sector de Agua y Saneamiento Básico.**

Para efectos de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, en especial, en el artículo 21 vigente acorde con lo preceptuado en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, y en el decreto 2246 de 2012, y el Decreto Nacional 1425 de 2019, los recursos de cofinanciación, aportes de inversión regional y apoyo de la Nación al sector de agua potable y

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

saneamiento básico, son los apoyos financieros constituidos por las apropiaciones que se incluyan anualmente en el Presupuesto General de la Nación a favor de las entidades territoriales, destinados a ejecutarse en el marco de los PDA, al igual que la asistencia técnica o los apoyos en especie entregados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán implementarse otros programas del Gobierno nacional que tengan vinculados recursos de cooperación y apoyo que recibe la Nación de organismos internacionales y recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) con el fin de cofinanciar programas del sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales podrán ejecutarse fuera del Plan Departamental, y dentro del marco de lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

### **3.6. Bolsas de Apoyo Financiero a los PDA.**

En el marco de los PDA, las entidades territoriales podrán acceder a los apoyos que se refiere el punto anterior (Apoyos de la Nación al Sector de Agua y Saneamiento Básico) a través de bolsas de apoyo financiero, previstas en el Artículo 2.3.3.1.8.5. del Decreto Nacional 1425 de agosto de 2019.

### **3.7. Asignación de Apoyos Financieros de la Nación a los PDA.**

Los recursos de apoyo financiero que se llegaren a incorporar anualmente en el Presupuesto General de la Nación para apoyar la formulación y ejecución de los PDA serán asignados por el MVCT, acorde con lo previsto en el Artículo 2.3.3.1.8.6. del Decreto Nacional 1425 de agosto de 2019.

## **4. GASTOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PDA DEL VALLE DEL CAUCA.**

### **4.1. Gastos Elegibles:**

Los gastos elegibles para proyectos de agua y saneamiento, en el marco del PDA, son los previstos para los departamentos y municipios en los Artículos 10. y 11, respectivamente, de la Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, y las normas complementarias, adicionales, o complementarias

### **4.2. Criterios de distribución:**

Los recursos comprometidos por los participantes del PDA se deberán entregar como aporte para la ejecución del PDA, sin perjuicio del seguimiento que cada uno de ellos haga sobre la ejecución de sus recursos. La aplicación de los recursos a cada uno de los gastos elegibles se

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

hará de acuerdo con lo previsto en el PEI, teniendo en cuenta los usos permitidos por la ley para cada una de las fuentes.

Los aportes al PDA por parte del departamento y los municipios provienen principalmente de los que reciben por concepto del Sistema General de Participaciones (SGP) con destinación específica para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y los aportes adicionales que el Departamento y/o los municipios destinen para financiar los proyectos del PDA, en los porcentajes y plazos establecidos en los convenios tripartitos y planes de acción específicos o sus adendas.

Los recursos de Regalías Directas que reciben los municipios de acuerdo con lo establecido en la Ley 141 de 1994 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, podrán financiar los proyectos, bienes o servicios que se desarrollen en cada municipio o con ocasión del PDA, de conformidad con los usos previstos para ello en las normas vigentes.

Así mismo, los Municipios y el Departamento podrán destinar a la financiación del PDA cualquier otra fuente de recursos, incluidos recursos propios.

De igual manera el Departamento o el municipio podrán gestionar recursos de crédito o de cooperación internacional.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, también podrá realizar aportes al PDA de Valle del Cauca, con recursos propios, de conformidad con el convenio suscrito con el Departamento, los Otro si o adendas a que haya lugar.

En el documento PEI 2020-2023, se presentan las proyecciones financieras ajustadas, cuyo cierre definitivo dependerá de los montos definitivos que se comprometan por parte de los actores del PDA, y los municipios realmente vinculados. De igual forma, en el análisis financiero del PEI, correspondiente a la vigencia 2020, se presentan los recursos en caja en el FIA con saldos a 31 de diciembre de 2019, descontando las priorizaciones de recursos realizadas en el primer semestre de 2020. Esta información debe actualizarse en la medida en que se modifiquen los aportes de los actores partícipes del PDA.

El Comité Directivo determinará el Esquema de cofinanciación para los municipios y distritos especiales, y decidirá su aporte y contribución para los proyectos especiales.

La asignación de recursos a los proyectos de agua y saneamiento de los diferentes partícipes del PDA del Valle del Cauca obedecerá, entre otros, a los siguientes factores:

- a) Características del municipio.
- b) Características de los servicios de agua potable y saneamiento en el Municipio.
- c) Esfuerzo fiscal o cofinanciación ofrecida por el municipio.
- d) Proceso de concertación de la Gobernación con los respectivos alcaldes municipales.
- e) Avance de los proyectos en su trámite de evaluación y viabilización ante la respectiva ventanilla nacional o departamental.

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

#### **4.3. GASTOS Y COSTOS DEL GESTOR:**

Acorde con la normatividad vigente los gastos del Gestor se podrán financiar con recursos del SPG del Departamento, sector agua y saneamiento, o recursos propios del Departamento de libre destinación.

El aporte del Departamento para cubrir los Costos del Gestor se halla previsto en el Convenio Interadministrativo No. 1355 del 13 de noviembre de 2009 y su Otrosí modificadorio del 8 de noviembre de 2013.

En el caso del Valle del Cauca, el procedimiento para que el Departamento certifique los gastos del Gestor es el siguiente:

- a) Aprobación del presupuesto por parte de la Junta directiva de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., incluyendo los gastos de funcionamiento para el periodo fiscal determinado.
- b) Aprobación del presupuesto presentado por la empresa, por parte del Consejo Departamental de Política Fiscal-CODFIS, a través del Acta y Resolución respectiva

Para tramitar ante el FIA el giro de los recursos será necesario adjuntar, adicionalmente, las certificaciones previstas en el Decreto Nacional 1425 de agosto de 2019.

#### **4.4. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PDA DEL VALLE DEL CAUCA**

Vallecaucana de Aguas es el Gestor y el responsable de la ejecución del PDA y de los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento.

El Gestor, establecerá las metas a alcanzar con el PDA en el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) para la ejecución de proyectos dentro de las categorías de inversión mencionadas y sus respectivos presupuestos, que será sometido a la aprobación del Comité Directivo.

Los proyectos a financiar serán los identificados en el Plan de Acción por Municipio que sean incluidos en el PEI de la vigencia y en los demás instrumentos de planeación de cada uno de los componentes descritos en el numeral 2 del presente manual.

Corresponde al Comité Directivo del PDA del Valle del Cauca evaluar la ejecución del PDA de manera permanente y sistemática, efectuar los ajustes que considere necesarios, e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes; lo anterior incluye la verificación de los hitos de medición de los compromisos periódicos de avance previstos en los Planes Estratégicos de Inversiones con base en lo definido en el Convenio de Uso de Recursos suscrito entre el MVCT.

En todo caso en cumplimiento de sus funciones, el Gestor deberá rendir los informes sobre el estado y avance del aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de cada uno de los municipios que conforman el PDA del Valle del Cauca y el avance del PEI, detallando el cumplimiento de los cronogramas allí fijados, las metas

 <p><b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b></p>	 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>
	<p><b>Manual Operativo del PDA</b></p>	<p><b>Versión 1.0 17/01/2020</b></p>

propuestas, el estado de avance de los proyectos en ejecución y de los procesos de contratación.

El Gestor del PDA del Valle del Cauca, en materia de control y seguimiento debe ejercer las funciones contempladas en el artículo 2.3.3.1.2.3 del decreto 1425 de 2019 o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan, entre las cuales se destacan las siguientes funciones:

- Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico: la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
- Convocar las reuniones y adelantar las gestiones que considere necesario para el cumplimiento de los objetivos del PDA.
- Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos del PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique, de acuerdo con lo previsto en el presente Manual Operativo, el Plan Estratégico de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable.
- Preparar, convocar y desarrollar audiencias públicas de rendición de cuentas para el seguimiento a los avances de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), así como suministrar la información requerida por los órganos de control
- Preparar la información requerida por los Organismos de Control y/o por alguna de las entidades participantes del PDA.
- Ejecutar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al contenido de los instrumentos de planeación, acatar las instrucciones dadas por el Comité Directivo y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Remitir informes al Comité Directivo y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sobre la ejecución de los instrumentos de planeación.

## **5. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTAL, FINANCIERO, Y REGIMEN DE CONTRATACION CON LOS RECURSOS DEL PDA.**

### **5.1. ASPECTOS CONTABLES:**

El Gestor del PDA será el responsable del registro contable y financiero de los recursos y de los proyectos del PDA, por tanto guardará los principios de contabilidad, tales como la equidad, universalidad, la esencia sobre la forma (realidad jurídica, económica y presupuestal), control de los hechos financieros y cumplimiento de las normas legales vigentes aplicables.

De la misma manera la información contable deberá ser confiable, útil, pertinente (los registros contables guardarán correspondencia con los hechos financieros y económicos derivados del desarrollo del PDA), comprensible (accesible a los usuarios de la información), comparable

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

(confrontable en el tiempo) y oportuno. El Gestor deberá rendir informes respecto del registro contable y financiero de los recursos para efectos del seguimiento y la auditoría del PDA, incluyendo todos los recursos adicionales que se gestionen durante la ejecución del PDA sin importar su fuente u origen.

Las operaciones financieras que se deriven de la ejecución del PDA se valorarán en pesos colombianos.

Los documentos soporte de los ingresos y gastos se deberán mantener durante el período de ejecución del PDA, hasta que haya concluido la auditoría final del mismo, y por lo menos dos años después de su terminación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la gestión documental. Todo lo anterior de acuerdo con la información suministrada por el o los Patrimonio(s) Autónomo(s) contratados para el manejo de los recursos de los participantes del PDA.

El método de contabilidad que será utilizado es el método de causación, teniendo en cuenta que eventualmente se manejarán anticipos de contratos. De esta forma, el registro de las operaciones del PDA se hará teniendo como base el reconocimiento de los hechos generadores de derechos y obligaciones en el período en el cual se realicen y no solamente cuando sea recibida o cancelada la obligación. De igual forma, se deberán tener en cuenta los lineamientos y aspectos contractuales para el manejo de los recursos derivados del o de los contratos suscritos por los participantes para el manejo de los recursos del PDA, así como el cumplimiento de las Normas Generales del Instrumento de Administración de Recursos y de los Recursos de Apoyo de la Nación.

Los Participantes del PDA y que aporten recursos al PDA, han celebrado un contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración, garantía y pagos, constituyéndose un patrimonio autónomo con los recursos destinados para el PDA. Dicho patrimonio autónomo tiene entre otras las siguientes finalidades: (i) Brindar la asistencia técnica financiera y comercial que se requiera para las operaciones de crédito público a celebrarse por los entes territoriales y desarrollar los mecanismos de garantía para el pago de las mismas, con los recursos que se transfieran por parte de los participantes del PDA, que servirán de garantía y fuente de pago de los créditos que se adquieran con cargo al el Patrimonio Autónomo. (ii) Administrar, invertir y destinar los diferentes recursos que los participantes en el PDA aporten para su financiación y ejecución.

El ejecutor de los recursos será quien contrate las obras e inversiones de cada uno de los componentes del PDA; para iniciar el respectivo proceso de contratación, es necesario que los recursos se encuentren disponibles en el Instrumento para el Manejo de los recursos – Patrimonio Autónomo y no en la disponibilidad presupuestal del ejecutor. Por lo tanto el ejecutor deberá informar, a través del Gestor, al Patrimonio Autónomo las inversiones a ejecutar previo a la contratación; el Patrimonio Autónomo verificará la disponibilidad de recursos y las aprobaciones previas del Comité Directivo para dicha inversión. Será entonces el Patrimonio Autónomo quien emita al ejecutor una certificación de la disponibilidad de los recursos.

 <p><b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b></p>	 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>
	<p><b>Manual Operativo del PDA</b></p>	<p><b>Versión 1.0 17/01/2020</b></p>

## 5.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

Con fecha 12 de diciembre de 2013 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) expidió la Circular No. 7300-3-12791 en la cual se realizaron algunas precisiones sobre el manejo presupuestal aplicable a los Gestores de los PAP-PDA del país, soportado en la respuesta sobre el particular emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) radicada bajo el No. 2-2013-038557.

La precitada respuesta del MHCP, en uno de sus apartes señaló: “Esta dirección considera que en el caso objeto de consulta y bajo el supuesto de que la entidad territorial actúa en calidad de mandatario, no deberá afectarse su presupuesto, y por lo mismo, para adelantar los procesos contractuales bastará con el Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromiso, emitido por el extremo que dentro del mandato, actúa en calidad de mandante. Ahora bien, *entratándose de los gestores y atendiendo al mismo supuesto, esto es que actúen en calidad de mandatarios, consideramos que no deberá afectarse el presupuesto del Gestor, pues, se insiste, los recursos para el cumplimiento del mandato no han de ingresar a su patrimonio por ser, como se precisó, de propiedad del mandante.*” (Resaltado fuera de texto).

Igualmente, en la referida Circular del MVCT se instruye a los Gestores indicando que para adelantar los procesos contractuales soportados con recursos de la Bolsa del PDA bastará con el respectivo Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) emitido por el Consorcio Fiduciario FIA.

De igual manera la referida Circular del MVCT realizó las siguientes precisiones:

- a) Para adelantar la contratación de proyectos en el marco de los PDA, en materia presupuestal para adelantar el mencionado proceso bastará el Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por el Patrimonio Autónomo constituido y administrado por el Consorcio FIA para adquirir compromisos.
- b) Para la contratación de los proyectos del PDA, los Gestores, en su condición de mandatarios, no deberán realizar la incorporación de los recursos a contratar en sus respectivos presupuestos, acorde con la indicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Ley 1450 de junio de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), en el Parágrafo 3º. del Artículo 21 estableció que los recursos girados por las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la administración de los PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismos se atenderán los gastos asociados los PDA.

Para el caso del departamento del Valle del Cauca los recursos del SGP del Departamento del Valle del Cauca, Sector Agua y Saneamiento, y los recursos propios comprometidos en el PDA, desde finales de 2010 son transferidos al Patrimonio Autónomo administrado por el Consorcio Fiduciario FIA.

Acorde con lo previsto en la precitada Ley 1450 de 2011 el Departamento del Valle del Cauca realiza la ejecución presupuestal de los precitados recursos aportados al PDA.

 <p><b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b></p>	 <p>La vivienda y el agua son de todos Minvivienda</p>
	<p><b>Manual Operativo del PDA</b></p>	<p><b>Versión 1.0 17/01/2020</b></p>

### 5.3. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE.

Los procesos de contratación que se adelanten con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco del PDA serán adelantados por el Gestor del PDA; no obstante el Comité Directivo determinará en qué eventos los municipios y/o distritos y el(los) prestador(es) de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo que preste(n) en el municipio o grupo de municipios beneficiarios del proyecto, podrán adelantar el respectivo proceso de contratación, para lo cual se verificarán los requisitos establecidos en este Manual Operativo. Lo anterior observando lo previsto en las disposiciones del Estatuto de Contratación Estatal, el contrato de Manejo de recursos (fiducia mercantil) y las normas que resulten aplicables.

Las autoridades ambientales y las Organizaciones No Gubernamentales, (ONG) podrán adelantar procesos de contratación, en el marco del PDA, cuando aporten recursos para el respectivo proyecto, cuando se trate de proyectos en el ámbito de sus competencias, previa aprobación del Comité Directivo.

Las actuaciones de quienes participen en los PDA se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Se debe contar con el acta de concertación de cada uno de los municipios y/o distritos objeto de inversión, en la cual se obligarán a ejecutar el Plan de Aseguramiento de la prestación del servicio aprobado por el Comité Directivo en caso de que dicho Plan no se encuentre en ejecución, y a recibir las obras desarrolladas a satisfacción en la jurisdicción de cada uno de ellos. Si existe un operador, público, privado, mixto o comunitario, el municipio o distrito certificará su existencia y el cumplimiento de las obligaciones en la prestación del servicio.

Tal y como se encuentra previsto en el Decreto 4548 del 23 de noviembre de 2009, los procesos de contratación que se adelanten por el Gestor en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, sustituido por el decreto 2246 de 2012 y por el ajuste al Decreto 1077 del 2015 realizado por el Decreto 1425 del 2019, se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

La dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la actividad contractual corresponden de manera exclusiva al contratante.

En todo caso, el Gestor deberá brindar apoyo y realizar seguimiento a los procesos de contratación adelantados por los municipios y/o distritos y los prestadores de los municipios.

En el evento que el municipio manifieste por escrito su intención de adelantar la contratación por medio de oficio al Gestor con copia a los miembros del Comité, allegando la totalidad de los requisitos, una vez realizada la evaluación previa por parte del Gestor, se convocará un comité directivo que puede ser virtual, en donde se determinará si el municipio o el operador pueden

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

adelantar el proceso de contratación. En todo caso esta decisión debe contar con el voto favorable del Gobernador y del Delegado del MVCT.

En el evento en que el Municipio o el Prestador autorizado para realizar el trámite de contratación del proyecto no de inicio al mismo en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la aprobación por parte del Comité Directivo, corresponderá al Gestor asumir la contratación del respectivo proyecto. La iniciación del trámite de contratación se entenderá como la publicación de los proyectos de pliego de condiciones o de las invitaciones a presentar propuestas. En este caso, el Gestor deberá comunicar por escrito al Municipio o al Prestador que se abstenga de iniciar cualquier trámite de contratación.

## 6. TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO.

La aprobación o modificación del Manual Operativo, elaborado por el Gestor, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, requerirá el voto favorable del delegado del Ministerio y del Gobernador para la adopción de la respectiva decisión. Corresponderá al Gobernador adoptar mediante decreto el Manual Operativo aprobado por el Comité Directivo así como las modificaciones respectivas.

El manual aprobado y adoptado se constituirá en la guía procedimental por la cual se registrarán los actores y los participantes del PDA.

Cualquier adición, modificación, supresión y/o cambios de los aspectos contemplados en el presente Manual, deberá ser aprobada previamente por el Comité Directivo del PDA, con el voto favorable del representante del Ministerio y del Gobernador, antes de ser incorporada efectivamente como actualización del Manual.

Los actores y los participantes del PDA pueden realizar las observaciones que consideren pertinentes de acuerdo con la experiencia en su aplicación práctica, de tal forma que se puedan contemplar algunas modificaciones según sea el caso.

El Comité Directivo del PDA, a través de su Secretaría Técnica, tendrá la responsabilidad de coordinar la actualización y el mejoramiento de los procedimientos y de divulgar la modificación de cualquier sección del presente Manual.

El procedimiento para la modificación y/o actualización del Manual Operativo es el siguiente:

- Los participantes del PDA podrán proponer cambios mediante solicitud escrita y motivada, la cual deberá ser radicada ante el Gestor, entidad encargada de la Secretaría Técnica del Comité Directivo.
- Los cambios propuestos serán evaluados por el Comité Directivo, quien podrá aprobar o rechazar total o parcialmente dichos cambios; en todo caso se requerirá el voto favorable del delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Gobernador, para la adopción de la respectiva decisión.

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

- Cuando se hayan aprobado total o parcialmente los cambios propuestos, el Gobernador adoptará dichas modificaciones mediante decreto.
- Una vez adoptadas dichas modificaciones, la Secretaría Técnica del Comité Directivo del PDA introducirá las modificaciones aprobadas en el Manual Operativo de acuerdo con las instrucciones dadas por el Comité Directivo y le dará la divulgación necesaria entre los participantes del PDA. Se deberá reemplazar la sección y la tabla de contenido en el nuevo Manual y se tendrá en cuenta los cambios al momento de ejecutar el componente respectivo.

**7. TRÁMITES, CONDICIONES Y TÉRMINOS EN QUE SE ENTREGARÁN A LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA EN DESARROLLO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CONCORDANCIA CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESQUEMA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS.**

El Gestor entregará los proyectos de infraestructura construida a través del PDA a los municipios beneficiarios. Estos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar la sostenibilidad de las obras.
- Realizar el mantenimiento y cuidado permanente de las obras
- Entregar la operación de las mismas a la empresa prestadora de servicios públicos, cuando exista, conforme lo señalado en la Ley 142 de 1994, o la norma que la modifique, complementa o sustituya.

Para el proceso de entrega, se elaborará un acta entre gestor el PDA de Caldas, contratista, interventor (si aplica) donde se entrega la obra a satisfacción al municipio donde conste que se hicieron las pruebas respectivas y el sistema funcionó correctamente.

En la misma acta el Alcalde se compromete a garantizar la operatividad y sostenibilidad de la obra, además se obliga a hacer el registro contable del valor de la obra, generando un mayor valor a los activos del municipio.

En el acta debe el municipio comprometerse a incluir los costos de operación y mantenimiento de la obra dentro de su esquema tarifario.

En caso de que exista un operador de servicios públicos en el municipio, le corresponde a la administración municipal hacer entrega de dicha infraestructura sin que en ningún momento este deje de pertenecer al municipio y conforme lo señala la Ley 142 de 1994.

**8. ELECCION DE LOS ALCALDES REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS PARTICIPANTES DEL PDA DEL VALLE DEL CAUCA.**

El Artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto Nacional 1425 del 6 de agosto de 2019 establece la participación de dos alcaldes como representantes de los municipios en el Comité Directivo del

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	 La vivienda y el agua son de todos <span style="float: right;">Minvivienda</span>
	<b>Manual Operativo del PDA</b>	<b>Versión 1.0 17/01/2020</b>

PDA, los cuales deben ser elegidos por mayoría simple entre los alcaldes de los municipios y distritos participantes del PDA.

Dichos Alcaldes serán elegidos para periodos de 2 años y su escogencia se realizará siguiendo el procedimiento previsto en el Parágrafo 2. del precitado Artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019.